

INFORMACIÓN SOBRE EL PLENO DEL CONSEJO FISCAL

El 18 de mayo de 2023 el BOE publicó la Orden JUS/491/2023, de 11 de mayo, *por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la carrera fiscal*. Tal y como se indica en la referida orden, la provisión de dichas plazas se rige por los arts. 13, 35, 36, 37 EOMF y los arts. 50 y ss. RMF.

En el día de ayer el BOE publicó el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de *disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones*, en el que se convocaron elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023.

Con arreglo a lo dispuesto en los arts. 101 CE y 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, el Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, continuando en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.

Por otro lado, el art. 31 EOMF establece que el Fiscal General del Estado cesa cuando lo haga el Gobierno que lo hubiera propuesto. El cese efectivo del Fiscal General se produce una vez lo disponga el Ejecutivo entrante tras la celebración de las elecciones generales y la investidura del Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido, a título de ejemplo, con Dña. Consuelo Madrigal Martínez-Pereda (elecciones generales el 20 de diciembre de 2015 y cese como FGE el 4 de noviembre de 2016); D. Julián Sánchez Melgar (moción de censura e investidura del Presidente del Gobierno el 1 de junio de 2018 y cese como FGE el 21 de junio de 2018); Dña. María José Segarra Crespo (elecciones generales el 28 de abril de 2019 y cese como FGE el 14 de enero de 2020).

En consecuencia, no existen razones que justifiquen la suspensión del procedimiento de provisión de destinos vacantes en la carrera fiscal convocado por Orden JUS/491/2013 ni de un Pleno del Consejo Fiscal convocado con carácter ordinario conforme a la normativa propia de este órgano fiscal.

El procedimiento de provisión de destinos se rige por el EOMF y el RMF, que en ningún caso prevén su paralización a causa de la convocatoria de elecciones generales.

La celebración de un Pleno del Consejo Fiscal y la propuesta de nombramiento para cargos discrecionales en este momento no constituye una decisión novedosa, sino que mantiene el criterio histórico de nuestra institución, tal y como evidencian los siguientes nombramientos discrecionales:

1. RD 239/2016, de 27 de mayo, *por el que se nombra Fiscal de Sala emérito en la Fiscalía del Tribunal Supremo a don Olayo Eduardo González Soler*.

Este nombramiento fue efectuado a propuesta de la entonces Fiscal General del Estado, Dña. Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, después de las elecciones generales celebradas el 20 de diciembre de 2015, una investidura fallida y unas nuevas elecciones generales celebradas el 26 de junio de 2016, tras la disolución de las Cortes Generales en fecha 3 de mayo.

2. Real Decreto 172/2019, de 22 de marzo, *por el que se nombra Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia a don José Francisco Ortiz Navarro*.

3. Real Decreto 173/2019, de 22 de marzo, *por el que se nombra Fiscal de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo a doña Pilar Fernández Valcarce*.

4. Real Decreto 174/2019, de 22 de marzo, *por el que se nombra Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias a don Luis del Río Montesdeoca*.

5. Real Decreto 175/2019, de 22 de marzo, *por el que se nombra Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón a don Enrique Pera Elfau*.

Los anteriores cuatro nombramientos discrecionales tuvieron lugar una vez disueltas las Cortes Generales el 4 de marzo de 2019 y tras la celebración del Pleno del Consejo Fiscal en fecha 13 de marzo de 2019 y posterior propuesta de la entonces Fiscal General del Estado Dña. María José Segarra Crespo. Las elecciones generales tuvieron lugar el día 28 de abril de 2019.